

TIPO PROCESO: Verbal de restitución de bien arrendado  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: FREDDY JAIMES TÉLLEZ  
RADICADO: 680013103011 2022 00026 00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho con solicitud de cancelación de medida cautelar. Bucaramanga, 17 de marzo del 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00026-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

La apoderada del demandante BANCOLOMBIA S.A. solicitó al Despacho el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas KMW057 y su posterior entrega al demandante BANCOLOMBIA S.A.; aseguró que le es imposible aportar el certificado de tradición del automotor por fallas en la entidad encargada de emitir dicho documento y solicitó ampliar el plazo para aportarlo.

Sin embargo, la señora LAURA MARCELA GARZÓN MEJÍA aportó no sólo el certificado de tradición actualizado del vehículo, sino el histórico de propietarios a 21 de marzo de 2023, documentos que dan cuenta de que la propiedad del automotor ya no se encuentra en cabeza de BANCOLOMBIA S.A., pues la entidad financiera lo traspasó a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. el 16 de febrero de 2022 – *registrado el 10 de marzo de 2022* – y esta a su vez lo traspasó a CRISTIAN FERNANDO LONDOÑO SABOGAL el 11 de marzo de 2022, quien finalmente lo traspasó a LAURA MARCELA GARZÓN MEJÍA el 21 de diciembre del mismo año, trámites que fueron autorizados por las autoridades de tránsito Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario y Secretaría de Movilidad de Bogotá (PDF026 y 027).

En consecuencia, visto como está que BANCOLOMBIA S.A. ya no es la titular del bien objeto de este proceso pues se desprendió de ella al día siguiente de haber sido admitida la demanda, y que no era procedente tampoco ordenar la inmovilización del vehículo de placas KMW057 solicitada por su apoderada el 22 de noviembre de 2022 – *cuando el bien estaba en cabeza de CRISTIAN FERNANDO LONDOÑO SABOBAL* – se NEGARÁ la solicitud de entrega del vehículo a la entidad demandante y en su lugar, se ordenará la CANCELACIÓN DE LA INMOVILIZACIÓN del vehículo y la ENTREGA del mismo a su actual propietaria, LAURA MARCELA GARZÓN MEJÍA.

Por lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE:

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de entrega del vehículo de placas KMW057 a favor de BANCOLOMBIA S.A., formulada por su apoderada.

SEGUNDO.- CANCELAR la medida de inmovilización del siguiente bien automotor:

CAMIONETA MARCA FORD, MODELO 2021, DE PLACAS **KMW 057**, REFERENCIA / LÍNEA EDGE ST, COLOR BLANCO PLATINO, MOTOR MBA27992\*9, CHASÍS 2FMPK3J93MBA27992.

TIPO PROCESO: Verbal de restitución de bien arrendado  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: FREDDY JAIMES TÉLLEZ  
RADICADO: 680013103011 2022 00026 00

Para tal efecto, OFÍCIESE a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)<sup>1</sup>, a fin de que proceda de conformidad, registrando lo aquí decidido en sus bases de datos.

TERCERO.- ORDENAR la entrega a favor de LAURA MARCELA GARZÓN MEJÍA (CC. 52.526.337), del vehículo de placas KMW057 de su propiedad. LÍBRESE por Secretaría el oficio de rigor a CAPTUCOL ([admin@captucol.com.co](mailto:admin@captucol.com.co)) a fin de que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 027 del 24 de marzo de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d48a1fc5fc12db72ba0e421a72c1751b3b8d1518b8048febca9d6f7340f16a**

Documento generado en 23/03/2023 06:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co) / Avenida El Dorado # 75-25 Modelia, Bogotá.